



POLÍTICA DE VACACIONES 2023



**Aplica para personas con
contrato laboral México**



Solicitud de Vacaciones Spira 2023

El pasado **27 de diciembre 2022**, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la reforma aprobada por unanimidad por parte del Senado de la República a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo (“LFT”) en donde se señala el **incremento de los días** de vacaciones de cada periodo de acuerdo con la antigüedad de los trabajadores. Esta reforma tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales para los trabajadores y garantizar que tengan tiempo libre adecuado para descansar y disfrutar de sus vidas fuera del trabajo.

Con esta reforma, el artículo 76 de la LFT señala que el periodo de vacaciones, una vez cumplido el primer año laborado, **en ningún caso podrá ser inferior a 12 días** laborables y este derecho **aumentará en dos días** de vacaciones **por cada año** trabajado subsecuente, hasta llegar a veinte, mientras que, a partir del sexto año el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Por otra parte, el artículo 78 de la LFT, establece que el periodo de vacaciones antes referido, la persona trabajadora **disfrutará de doce días** de vacaciones continuos **o podrá ser distribuido** en la forma y tiempo que así lo requiera.

Una de las principales dudas con respecto a esta reforma es si los nuevos días de los periodos vacacionales son retroactivos a periodos anteriores cumplidos y que están pendientes de programarse. En este sentido, la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) **entró en vigor el día 01 de enero 2023**, por lo que la nueva tabla de días de vacaciones por periodo de años laborados **aplicará para el periodo laboral cumplido 2022-2023 en adelante.**

Es decir, para un trabajador que cumple su aniversario el **01 de enero 2023**, podrá tener los días correspondientes a su periodo señalados en la reforma. Por el contrario, un trabajador cuyo aniversario es el **31 de diciembre 2022** tendrá que remitirse a los días de vacaciones anteriores a la presente reforma y tendrá que esperar a su aniversario del **31 de diciembre 2023** para gozar de los beneficios de la actual reforma.

En este sentido con la Reforma a la LFT, los días de vacaciones que corresponderán a los trabajadores **quedarían de la siguiente forma:**

Años Laborados	Días de Vacaciones
1 año	12 días
2 años	14 días
3 años	16 días
4 años	18 días
5 años	20 días
De 6 - 10 años	22 días

Años Laborados	Días de Vacaciones
De 11 - 15 años	24 días
De 16 - 20 años	26 días
De 21 - 25 años	28 días
De 26 - 30 años	30 días
De 31 - 35 años	32 días

Particularidades Colaboradores Spira México

Disfrutar de días de vacaciones es un derecho del colaborador que por ley se otorga de acuerdo a cada año cumplido en la empresa y que se otorga remunerado.

En el caso de los colaboradores de Spira en México es importante que tengan noción de su fecha de ingreso para poder determinar con mayor exactitud el tiempo laboral activo y a su vez los días que le corresponden.

Para realizar la solicitud de los días requeridos **es importante considerar:**

1. Considerar agenda laboral para que no se caiga en retrasos operativos con cliente interno y externo.

2. Completar el formato

establecido con el vo.bo. del líder de área y enviado vía mail en formato PDF a la Dirección General con copia a la Coordinación Administrativa y a su líder respectivo para la aprobación final.

3. Compartir formato de solicitud de vacaciones con por lo menos **quince días de anticipación** para tener presente por parte del líder y equipo de operaciones el impacto que se pueda tener en la ausencia del colaborador.

4. Bloquear en agenda los días solicitados con el asunto VACACIONES

5. Crear mensaje de vacaciones con las fechas correspondientes para **respuesta automática en Mail Corporativo.**